

**MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DEL TRIBUNAL GENERAL**

EL TRIBUNAL GENERAL,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 254, párrafo quinto,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, y en particular su artículo 106 bis, apartado 1,

Visto el Protocolo sobre el Estatuto del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, y en particular su artículo 63,

Considerando que el Reglamento (UE) 2015/2424 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2015, por el que se modifican el Reglamento (CE) n.º 207/2009 del Consejo sobre la marca comunitaria y el Reglamento (CE) n.º 2868/95 de la Comisión, por el que se establecen normas de ejecución del Reglamento (CE) n.º 40/94 del Consejo sobre la marca comunitaria, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 2869/95 de la Comisión, relativo a las tasas que se han de abonar a la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, diseños y modelos) <sup>(1)</sup>, modifica la denominación de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) y que procede modificar en consecuencia el Reglamento de Procedimiento para incluir en él la referencia a la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea,

Con el acuerdo del Tribunal de Justicia,

Con la aprobación del Consejo, dada el 6 de julio de 2016,

ADOPTA LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN DE SU REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO:

*Artículo 1*

En el artículo 1, apartado 2, letra g), del Reglamento de Procedimiento del Tribunal General <sup>(2)</sup>, la referencia a «la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)» se sustituye por una referencia a «la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea».

*Artículo 2*

La presente modificación del Reglamento de Procedimiento, auténtica en las versiones redactadas en las lenguas mencionadas en el artículo 44 de dicho Reglamento, será publicada en el *Diario Oficial de la Unión Europea* y entrará en vigor el día de su publicación.

Hecho en Luxemburgo, el 13 de julio de 2016.

*El Secretario*  
E. COULON

*El Presidente*  
M. JAEGER

<sup>(1)</sup> DO L 341 de 24.12.2015, p. 21

<sup>(2)</sup> Reglamento de Procedimiento del Tribunal General (DO L 105 de 23.4.2015, p. 1)